

DECRETO: N°

248

ID. 292.4898

TEMUCO,

10 MAY 2024

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Ordinario N.º 835 del 06.12.2023, que aprueba el presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2024.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Considerando que lo primordial es la buena atención a nuestros usuarios y que por necesidades del buen servicio se hace necesario aplazar la realización de la inauguración del Servicio de Urgencia Rural Cesfam Monseñor Valech.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese Decreto N° 233, de fecha 06.05.2024 que aprueba la inauguración del "Servicio de Urgencia Rural Cesfam Monseñor Valech", en el sentido de cambio de realización para el día 22 de mayo de 2024.
- 2.- En todo lo demás no modificado rige el Decreto Alcaldicio N° 233, de fecha 06.05.2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/ MSR / IMC

DISTRIBUCION:

- Oficina Partes Municipal
- Departamento de Salud


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

2.- El gasto aproximado que se origine por la aplicación del presente Decreto de \$ 1.000.000- corresponde al ítem 22.08.999 – Otros (coffee) del presupuesto del Departamento de Salud municipal de Temuco año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad de Temuco
VRS
D. Agendas Internas



CSB/ MSR / IMC

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

PREFECT. N° 05-1922